



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

COMUNIDAD DE MADRID

PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN EN COMISIÓN PARITARIA DEL CRITERIO A TENER EN CUENTA PARA VALORAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SUSTITUTORIA DE LA TITULACIÓN EN LOS SUPUESTOS DE EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL.

De conformidad con el Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales en la Comunidad de Madrid, contemplado en la Orden 1624/2000 de 18 de abril de (PLATERCAM), corresponde a la Comunidad de Madrid prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro de su territorio cuyo alcance viene determinado por las situaciones de grave riesgo para la población.

Con tal fin, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de esta Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con todos sus efectivos materiales y personales está contemplada entre los Grupos de Acción que conforman el Grupo de Intervención entre todos los que participan en la puesta en marcha con carácter anual, del seguimiento y ejecución de la **Campaña de Vialidad Invernal**, que se inicia en el mes de noviembre y finaliza en el mes de abril del año siguiente.

El **objetivo esencial** de dicha Campaña es garantizar el mantenimiento de la red de carreteras de dominio propio de la Comunidad de Madrid y de los puertos de montaña en perfectas condiciones para la circulación rodada, tanto en días laborables como en festivos y, en los puertos de montaña, también por la noche, activando las medidas necesarias con el fin de garantizar la seguridad en las carreteras que gestiona el Gobierno Regional.

La necesidad de intervenir en el mantenimiento y limpieza de las carreteras, exige a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras la movilización funcional, durante los seis meses de duración de la Campaña, de gran parte del personal adscrito a la misma e incluso de otros centros directivos y organismos adscritos a la Consejería, destinando sus efectivos personales al manejo del material móvil correspondiente a máquinas quitanieves, retroexcavadoras, vehículos de vigilancia y gestión, así como al uso de plantas de fabricación de salmuera y el almacenamiento de la misma en los correspondientes silos y naves, y todo ello con objeto de garantizar una capacidad de respuesta efectiva ante cualquier adversidad climatológica.

Es tal la entidad e importancia del servicio que se presta por este Centro Directivo, que la Comunidad de Madrid firma anualmente un Protocolo de actuación conjunta con Bomberos de la Comunidad, agrupaciones de Protección Civil de la Región, Cruz Roja Española etc... en coordinación, además, con los ayuntamientos de las zonas afectadas, con el objetivo de establecer unos criterios de actuación conjunta y minimizar los problemas que pudieran sufrir las carreteras y vías urbanas de la región en caso de producirse grandes nevadas y/o heladas como consecuencia de la climatología invernal, tratando así de prevenir situaciones de riesgo y urgencia, tanto para los conductores, como para los vecinos de los municipios, a través de la prevención y rapidez en las actuaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981512310505521173574



Dicho Protocolo, al que en todas sus especificaciones técnicas se ceñirá el desarrollo de la Campaña, ha venido estableciendo con carácter prioritario los siguientes fines:

- Garantizar el acceso a los hospitales y centros de la salud.
- Favorecer la movilidad en los principales nudos de comunicación, enlaces y circunvalaciones que sirven de acceso al Área metropolitana de Madrid y a los núcleos de población más importantes de la región.
- Garantizar el acceso a los principales transportes públicos y al aeropuerto de Madrid.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras gestiona, además, un Centro de Coordinación e Información (CECOIN) que integra, entre otras funciones, la recepción de predicciones, alertas de 112, gestión de la información recibida por otros agentes (Guardia Civil, Policías locales, Ayuntamientos, centros de control de Castilla y León, Ministerio de Fomento, etc.), coordina actuaciones entre las administraciones y agentes implicados, ofrece información a los usuarios, realiza el seguimiento pormenorizado de las incidencias meteorológicas y de los efectivos mediante monitorización en pantallas y con sistemas de localización.

En definitiva, todas estas situaciones a las que se da cobertura configuran a la Campaña de Vialidad Invernal como un servicio público esencial y de gran importancia.

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL.

Los equipos de trabajos que se configuran en cada Campaña para la adecuada gestión de la Campaña se dividen en cinco categorías profesionales, atendiendo a las funciones que realizan en la misma:

- Técnico especialista II, (Área de Actividad B)
- Encargado I (Área de Actividad B)
- Oficial de conservación, (Área de Actividad B Especialidad Mecánica)
- Ayudante de conservación(Área de Actividad B)
- Conductor(Área de Actividad B)

La necesidad de efectivos personales para dar cobertura a la Campaña se lleva a cabo mediante la movilización funcional de los trabajadores que se encuadran en las categorías mencionadas y que son en su mayor parte personal laboral, no solo de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, sino de otros centros directivos de esta Consejería, que bien ostentan ya de por sí la misma categoría profesional que aquella en la que prestan servicios en la Campaña, o bien en otros casos una categoría inferior siendo sin embargo personal especializado en todo lo relacionado con el ámbito de la conservación de carreteras bajo estas circunstancias





climatológicas.

TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA: PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN.

Vistos los antecedentes expuestos, el personal que ha de emplearse en dar cobertura a los servicios de la Campañas es un colectivo muy especializado en relación con el catálogo de funciones previstas para cada categoría laboral, ya que se trabaja en condiciones extremas por climatología y riesgo, prestando servicios todos los días durante el periodo de seis meses, día y noche y en todo momento en nivel de seguimiento y coordinación con los efectivos indicados anteriormente, por lo que no es fácil la cobertura del personal que debe aunar el conocimiento de la prestación de los servicios descritos y su nivel de riesgo, con los conocimientos propios en materia de conservación de carreteras.

Ello determina que **se plantee la necesidad de encomiendas de trabajos de superior categoría**, que vienen regulados en el artículo 64.2 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral, el cual establece los requisitos para el desempeño, entre los que se encuentran: ***“estar en posesión de la titulación exigida para su desempeño o, en su caso, de la experiencia profesional sustitutoria exigida en los procesos selectivos de nuevo ingreso”***.

Dado que de acuerdo con el artículo 37.4 del Convenio *“serán objeto de negociación en la comisión paritaria los criterios generales para el ingreso del personal laboral fijo por el sistema de acceso libre”*, con el fin de dar cobertura a las excepcionales circunstancias del personal que ha de emplearse en las Campañas de Vialidad, se propone establecer, en el caso de encomienda de funciones de superior categoría, unos criterios de experiencia profesional sustitutoria específicos relacionados con los trabajos concretos que se llevan a cabo durante la citada Campaña.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se propone que a los únicos efectos de adecuación del contenido del Convenio Colectivo para el caso que nos ocupa, esto es, la movilización funcional de trabajadores para dar cobertura a la Campañas de Vialidad Invernal, la **experiencia profesional sustitutoria** de la titulación exigida para realizar **funciones de superior categoría sea como mínimo de dos Campañas en la categoría en la que se pretendan hacer dichas funciones**, teniendo en cuenta que cada campaña abarca del 1 de noviembre de un año hasta el 30 de abril del siguiente y se presta ininterrumpidamente durante todas las jornadas con un alto nivel de exigencia y conocimientos.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que la próxima Campaña de Vialidad Invernal se iniciará con fecha 1 de noviembre de 2018, y de conformidad con el artículo 6 del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que *“la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio puede reunirse con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la dirección general competente en materia de función pública”*, en relación con el art.5 del citado





CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

COMUNIDAD DE MADRID

texto convencional, que dispone que *"entre las funciones encomendadas a dicha Comisión se encuentra la interpretación de la totalidad del articulado del Convenio"*, se solicita a esa Dirección General la realización de una convocatoria de carácter extraordinario al objeto de determinar la experiencia profesional sustitutoria de la titulación en los supuestos de ejercicio de funciones de superior categoría profesional en la Campaña de Vialidad Invernal, fijando el parámetro de participación en **dos campañas**, como experiencia profesional sustitutoria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por ANGEL RAFAEL HERRAIZ LERSUNDI
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.10.16 14:11:11 CEST
Huella dig.: fcbbf26f8e00772da1fde8dc0be223986cc40aa4



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **098151231050521173574**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA